



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

9914

Resolución por la cual se aprueba la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de una jefatura de servicio asistencial del Hospital Son Llàtzer del Àrea de Salut de Mallorca

Hechos

Vista la necesidad de cubrir la plaza vacante de Jefe de Cirugía correspondiente a la plantilla orgánica autorizada del Hospital Son Llàtzer.

Fundamentos de derecho

1. El Decreto 87/2006, de 6 de octubre, de provisión de jefaturas de carácter asistencial del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
2. El Real decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.
3. El punto 4. c) de la Resolución del Consejero de Salud y Consumo, de 9 de abril de 2008, (BOIB de 10 de abril de 2008), de delegación de competencias en materia de personal estatutario.
4. La ley 55/2003 de 16 de diciembre, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Por todo esto dicto la siguiente

Resolución

Aprobar la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de la Jefatura de Servicio de Cirugía que figura en la plantilla autorizada del Hospital Son Llàtzer, de acuerdo con las bases que se publican en el Anexo I de esta resolución.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes contando desde el día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común. También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses contando desde el día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con el artículo 8.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, en relación con el artículo 46 de la misma Ley; todo esto sin perjuicio de cualquiera otro recurso que se estime procedente interponer para una mejor defensa de sus intereses.

Palma, 13 de mayo de 2013

El Director Gerente del Hospital Son Llàtzer

D. Xavier Feliu Román

ANEXO I - Bases de la convocatoria**1) Puesto de trabajo**

Jefe de Servicio de Cirugía.





2) Características generales

El régimen jurídico del puesto de trabajo objeto de la convocatoria es el que se establece en el Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, aprobado por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, y las otras disposiciones que se pueden aplicar.

3) Requisitos de los aspirantes

3.1 Requisitos generales

Los aspirantes tienen que cumplir los requisitos generales establecidos al artículo 30.5 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, por la cual se aprueba el Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

3.2 Requisitos específicos

a) Podrán participar en esta convocatoria los facultativos con nombramiento como personal estatutario fijo que tengan una plaza en la especialidad a la cual participan, así como los facultativos, con nombramiento de funcionario de carrera o laboral fijo, que presten servicios en hospitales de titularidad pública en la especialidad de la plaza que se convoca.

b) Un requisito mínimo indispensable es haber prestado servicios en la especialidad de la plaza que se convoca durante un periodo mínimo de tres años.

Se sumarán los periodos en que han ejercido la especialidad en los diferentes servicios y hospitales. Se contabilizarán como un solo periodo de tiempo los casos en que se haya ocupado simultáneamente más de una plaza.

3.3 Acreditación de los requisitos

Los requisitos se tienen que cumplir el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión. La acreditación se hará en el momento de la presentación de la solicitud.

3.4 Otros aspectos que se valorarán

Capacidad para trasladar las líneas estratégicas establecidas a toda la organización que está a su cargo.

Capacidad de liderar los proyectos de cambio de tipo organizativo y de gestión.

Desarrollo de la investigación.

4) Solicitudes

Las personas que deseen participar en la convocatoria deben presentar una solicitud, en el plazo de veinte días naturales a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución y Anexo en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

La solicitud debe ir dirigida al órgano convocante y debe formalizarse en el Registro del Hospital Son Llàtzer o por medio de alguna de las vías que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

5) Documentos que se tienen que aportar junto con la solicitud

Junto con la solicitud, los aspirantes tienen que aportar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad (cuando no sea personal del Hospital Son Llàtzer).
- b) Fotocopia compulsada del título de la especialidad correspondiente al lugar al cual se opta (si no es personal de la especialidad del Hospital Son Llàtzer).
- c) Currículum profesional del candidato. Hace falta que consten, como mínimo, los apartados siguientes:
 - Formación universitaria
 - Formación especializada
 - Experiencia profesional
 - Méritos científicos y de investigación
 - Experiencia docente
- d) Proyecto técnico relacionado con la gestión de la Unidad Asistencial de la cual se convoca la jefatura.
- e) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

La acreditación de los méritos incluidos al historial profesional se tiene que hacer presentando el documento original y una fotocopia, o una fotocopia compulsada.

Con relación a los trabajos y a las publicaciones científicas, se puede aportar una fotocopia en que se especifique la reseña de la publicación o la certificación acreditativa del centro o de la institución organizadora si se trata de aportaciones a reuniones científicas que no se han publicado.

**6) Admisión de solicitudes**

Al acabar el plazo para la presentación de solicitudes, las listas provisionales de los aspirantes admitidos y de los excluidos se publicarán en los tableros de anuncios del área de Salud de Mallorca. En la lista de los aspirantes excluidos aparecerán las causas de exclusión.

Los aspirantes excluidos tendrán un plazo de diez días hábiles, contando desde el día siguiente del día de la publicación de la resolución para corregir los defectos apreciados.

La lista de las reclamaciones aceptadas y de las rechazadas se publicarán junto con la resolución que apruebe la lista definitiva, la cual seguirá un proceso idéntico de publicación que la lista provisional.

7) Resolución de la convocatoria

El director gerente del Hospital Son Llàtzer dictará una resolución con la adjudicación de la plaza al facultativo seleccionado. Dicha resolución será publicada en los tableros de anuncios del área de Salud de Mallorca.

Si el facultativo designado es personal estatutario fijo del Hospital Son Llàtzer tendrá derecho a la reserva de la plaza básica de su categoría, de tal manera que el nombramiento no generará vacante a la plaza que el interesado ocupe actualmente y, por este motivo, la mencionada plaza no podrá ser objeto de provisión definitiva ni temporal (ni interinidad ni sustitución).

Si el facultativo designado es personal estatutario fijo de la especialidad en otro centro del Servicio de Salud de las Islas Baleares, podrá pasar a ocupar el lugar de jefe de servicio, previa comisión de servicio en una plaza de la categoría y especialidad correspondiente.

Si el facultativo designado es personal funcionario de carrera o personal laboral fijo, ocupará únicamente la jefatura convocada, por lo cual su plaza quedará en la situación que declare el centro o la administración de origen.

La jefatura de servicio, convocada para su provisión por libre designación, podrá ser declarada desierta cuando se considere que no concurren solicitantes idóneos para su desempeño.

8) Cese

El facultativo nombrado para el lugar de jefe de servicio, de acuerdo con esta convocatoria, podrá ser cesado discrecionalmente por la autoridad que acordó su nombramiento.

9) Recursos

Contra la resolución que apruebe la lista definitiva se podrá interponer un recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dicta o un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares.

